

## OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 07 de septiembre del 2016

Lic. César Ignacio Abarca Gutiérrez  
 Director General del Sistema de Los Servicios de Agua Potable, Drenaje Y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco  
 Av. Francisco Villa esquina Manuel Ávila Camacho  
 Colonia Lázaro Cárdenas C.P. 48330  
 Puerto Vallarta, Jalisco

En relación con nuestro oficio **DGP/2516/2016**, de fecha 26 de abril del 2016, con el cual se dio inicio a la auditoria al Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, a su digno cargo por el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre del 2015 y eventos posteriores**, por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 38 fracción I, II, IV y VI, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en la que se determinaron **12 (Doce)** observaciones y **2 (dos)** inconsistencias las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

Rubros Revisados	Documentos
1. Normatividad	Página de la 1 a la 1/15
2. Presupuesto	Página de la 2 a la 4/15
3. Consejo de Administración	Página de la 5 a la 5/15
4. Políticas de Adquisiciones	Página de la 6 a la 6/15
5. Activos No Circulantes	Página de la 7 a la 7/15
6. Egresos	Página de la 8 a la 11/15
7. Personal	Página de la 12 a la 12/15
8. inconsistencias	Página de la 13 a la 15/15

Respecto a las observaciones que le conciernen a los funcionarios que actualmente se desempeñan en la Entidad a su digno cargo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo no mayor de **15** (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente.

Por lo que una vez que se practique la notificación a los presuntos responsables de dichas observaciones, el Organismo deberá recabar su respuesta y justificación correspondiente y remitirlas este Órgano de Control.

En este orden de ideas, **le ratifico que el acto de notificación**, lo deberá realizar el Organismo de acuerdo con lo establecido en el Capítulo Octavo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado, observándolo **estrictamente**; y se deberá informar a este órgano de Control la fecha en que se lleve a cabo dicha notificación, lo anterior atendiendo lo establecido en el Artículo 61 Fracción XVII de la Ley de Responsabilidades del Estado de Jalisco y sus Municipios, porque dicha fecha determina el momento en que se termina el plazo para solventar las observaciones

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente  
 "Sufragio Efectivo. No Reección."

Lic. María Teresa Brito Serrano  
 Contralora del Estado

c.p. LAF. José Luis Ayala Avalos.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.

JLAA/AMM/MAGA/RBDM/app\*

"2016, año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco"



Contraloría del Estado

Recibi Documento original  
 con anexos  
 José Manuel Villosenor García  
 SEAPAL VALLARTA  
 14/09/16

GOBIERNO DE JALISCO  
 PODER EJECUTIVO  
 CONTRALORIA DEL ESTADO

09 SET. 2016

DESPACHADO  
 OFICIALÍA DE PARTES



INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Guadalajara, Jal. 07 de septiembre del 2016

Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco

Rubros Auditados:

1. Normatividad
2. Presupuesto
3. Consejo de Administración
4. Políticas de Adquisiciones
5. Activos No Circulantes
6. Egresos
7. Personal

Período Revisado:

Por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, y eventos posteriores

I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales artículos 38 fracciones I, II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° fracción IV, 4°, 6° fracciones XIV, XX! y XXII; 23 fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERÍODO

Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, y eventos posteriores

II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, materiales, humanos y de cualquier otra índole, verificando además, el estricto apego a la normatividad vigente.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

La revisión se efectuó sobre la base de pruebas selectivas cuando se consideró conveniente y se sujetó a los siguientes rubros:

1. Normatividad
2. Presupuesto
3. Consejo de Administración
4. Políticas de Adquisiciones
5. Activos No Circulantes
6. Egresos
7. Personal

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de auditoría aplicados:

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables.



Contraloría del Estado

Handwritten notes: Recibi: Documento original con anexos, José Manuel Villaseñor García SEAPAL VALLARTA 14/09/16

**III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO**

Determinándose **04 (cuatro)** Observaciones consideradas como **relevantes**:

**OBSERVACION:**

**6.1** Compras directas y fraccionadas por \$ **324,000.00** al proveedor José Luis Torres Olvera "Servicio Express "foráneo torres" por la contratación del servicio de Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte de 6 (seis) vehículos tipo VACTOR , debiendo ser bajo el procedimiento por concurso a seis proveedores tal como lo señala el artículo 8 fracción III de sus Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (Aprobada por Órgano Máximo 03/04/09)

**FUNDAMENTO**

**6.1** Se niega al Organismo la posibilidad de obtener mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y sustentabilidad. Incumplimiento al artículo 8 fracción III de sus Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (Aprobada por Órgano Máximo 03/04/09).

**OBSERVACION:**

**6.2** Se adjudicó de manera directa la contratación del servicio de refacciones varias y mano de obra de sistema de Clutch del proveedor "Martin González Oviden" por un monto de \$ 65.424.00, **debiendo ser bajo el procedimiento de invitación a 3 proveedores;** Incumplimiento al artículo 8 fracción II de sus Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (Aprobada por Órgano Máximo 26/junio/2015);

**FUNDAMENTO**

**6.2** Se niega al Organismo la posibilidad de obtener mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y sustentabilidad. Incumplimiento al artículo 8 fracción II de sus Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (Aprobada por Órgano Máximo de Gobierno el 26/junio/2015).

**OBSERVACION:**

**6.3** Se adjudicó de manera directa al proveedor "J. Félix Cortes Delgado" por un monto de: \$ 26,970.00, debiendo ser bajo el procedimiento de invitación a 3 proveedores; sin evidencia de cotizaciones. Incumplimiento al artículo 8 fracción II de sus Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (Aprobada por Órgano Máximo 26/junio/2015);

**FUNDAMENTO**

**6.3** Se niega al Organismo la posibilidad de obtener mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y sustentabilidad. Incumplimiento al artículo 8 fracción II de sus Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (Aprobada por Órgano Máximo de Gobierno el 26/junio/2015).

**OBSERVACION:**

**6.4** Compras directas y fraccionada por: \$ **330,720.00** al proveedores "**Aceves Pérez de Tejada Roberto Edgar**" por un monto de **\$165,360.00** y al proveedor "**Curiel Zúñiga José Guadalupe**" por un monto de **\$165,360.00**, debiendo ser bajo el procedimiento por concurso a seis proveedores tal como lo señala el artículo 8 fracción III de sus Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (Aprobada por Órgano Máximo de Gobierno el 03/04/09)

**FUNDAMENTO**

**6.4** Se niega al Organismo la posibilidad de obtener mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y sustentabilidad. Incumplimiento al artículo 8 fracción III de sus Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (Aprobada por Órgano Máximo 26/junio/2015)



Contraloría del Estado

Revis. Documento original con anexos.  
José Manuel Villalón García  
SEAPAL VALLARTA  
14/09/16



Contraloría del Estado

IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.

Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendientes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer y/o modificar los controles necesarios.

Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

**LAF. José Luis Ayala Avalos**  
Director General de Control y Evaluación  
a Organismos Paraestatales

**L.C.P. Angélica Muñiz Marquez**  
Coordinador de Seguimiento

**Lic. Ricardo Benjamín de Aquino Medina**  
Supervisor de Auditores

**L.C.P. Miguel Ángel Gildo Alcántar**  
Supervisor de Auditores

**L.C.P. Ana Rosa Serrano López**  
Prestadora de Servicios Profesionales

**L.C.P. Julia Velázquez Sánchez**  
Auditor

GMP/AMM/RBAM/MAGA

*Revis. Documento original  
10/01/16  
Lic. Ana Rosa Serrano López  
ESTADAL VALLARTA  
14/01/16*